

Tema: Aprueba Convenio e/ MRG y Aeropuertos Arg. 2000 s/ compensación de deuda.
Fecha: 12/05/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2760/2010

VISTO:

El Expediente N° 3446/08;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha recibido una propuesta ofreciendo la compensación de deuda por parte de Aeropuertos Argentina 2000, en obras de tendido de agua y cloacas que fueran oportunamente ejecutadas en su totalidad por Aeropuertos Argentina 2000, y que proveyó y satisfizo no solo la demanda de dicha Terminal Aeroportuaria, sino que también la de los barrios Aeropuerto y San Martín;
que el monto a compensar es de \$ 203.367,11 (pesos doscientos tres mil trescientos sesenta y siete con 11/100) equivalentes a un total de 81.511,71/100 m³ de agua por servicio medido en concepto de Servicios de Obras Sanitarias;
que el monto a compensar se realizará sobre los saldos adeudados por Aeropuertos Argentina 2000 en concepto de "Servicios de Obras Sanitarias" hasta la fecha de celebración del presente Convenio;
que en caso de subsistir un monto a compensar por parte de El Municipio, será compensado sobre futuros consumos que realice Aeropuertos Argentina 2000 hasta agotar el monto total de compensación, objeto del presente convenio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio de Compensación de deuda por la ejecución de la obra de tendido de redes de agua potable y cloacal en el Aeropuerto de Río Grande, entre Aeropuerto Argentina 2000 y el Municipio de Río Grande, de acuerdo al modelo que se Anexa a la presente.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de incrementar las partidas presupuestarias que correspondan.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010.
Fr/OMV**